

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°  
[cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 013 2008 00908

Atendiendo la solicitud precedente, se dispone:

Requerir al pagador del Colegio Carlos Pizarro León Gómez, para que en el término de cinco (5) días informe el estado del embargo del salario de la demandada MARTHA ESPERANZA MOLANO NEIRA, comunicado mediante oficio No. 2842-2008.

Lo anterior, habida consideración que mediante misiva del 11 de marzo de 2009 proveniente de la Secretaría de Educación se informó que la demandada no tenía capacidad de endeudamiento, debido a embargo por cooperativa (folio 11).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA**  
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. 39 Hoy 30-06-2021

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ  
Secretario

EDAG